

# La protección intelectual de las invenciones por inteligencia artificial

## The intellectual protection of inventions by artificial intelligence

Preparado: 15/08/2024  
Publicado: 30/09/2024

Nallely Molina Velasco  
<https://orcid.org/0000-0002-0981-7231>  
Universidad ECOTEC  
[nmolinav@ecotec.edu.ec](mailto:nmolinav@ecotec.edu.ec)

*Doctora y Maestra en Estudios Sociales, Economía Social; licenciada en Economía. Investigadora de la transferencia tecnológica universitaria y especialista en la evaluación de las políticas públicas. Docente e investigadora de la Universidad Tecnológica ECOTEC, Ecuador.*

## Resumen

Las nuevas tecnologías que utilizan algoritmos de inteligencia artificial se incorporan en las rutinas de las personas para facilitar y dinamizar sus actividades cotidianas. Uno de los usos más comunes es la generación de nuevas creaciones por medio de algoritmos; por ejemplo, música, imágenes, videos, escritos, entre otros. En esta nota editorial, se expone lo referido a la protección intelectual de las invenciones por inteligencia artificial.

**Palabras clave:** Invenciones, Protección intelectual, Inteligencia artificial

## Abstract

New technologies that use artificial intelligence algorithms are incorporated into people's routines to facilitate and streamline their daily activities. One of the most common uses is the generation of new creations through algorithms; for example, music, images, videos, writings, among others. In this editorial note, information regarding the intellectual protection of inventions using artificial intelligence is explained.

**Key words:** Inventions, Intellectual protection, Artificial intelligence

De acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual la inteligencia artificial (IA) se define como “un sistema primario de aprendizaje, es decir, una máquina que puede mejorar una tarea realizada por humanos con limitaciones o ninguna intervención humana” (OMPI, 2019). Es decir, un algoritmo que puede mejorar su rendimiento en una tarea sin necesidad de una programación explícita o una supervisión constante por parte del hombre. En otras palabras, es un sistema de aprendizaje automático que se adapta y mejora con la experiencia.

Los algoritmos de la IA están programados para imitar el comportamiento del cerebro humano al conjuntar información a través del entrenamiento y la experiencia (Navarro, 2018). Por medio de órdenes (*prompts*) la IA es capaz de generar productos y otro tipo de obras apropiándose de todo registro en la Internet. En la Oficina de Patentes de Estados Unidos se contabiliza que un tercio de las invenciones registradas refieren a la creación de IA o *machine learning*; además, desde 2013 el crecimiento promedio anual de la solicitud de patentes correspondientes a IA es del 28 % (OMPI, 2019). En este sentido, es importante cuestionar el procedimiento del cómo la IA construye estas nuevas obras: ¿hasta qué punto es su autoría? Este nuevo debate se enmarca en el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual cuya finalidad es proteger las nuevas invenciones emanadas del pensamiento humano.

Si bien en algunos países existen avances al respecto, es preponderante establecer límites en la legislación en propiedad intelectual de cada nación para la posible protección de las invenciones o creaciones generadas por la IA, ya que carecen de actividad inventiva novedosa considerada única de las personas. Aunque ya no es posible evitar que se desarrollen invenciones con apoyo total o parcial de la IA, en territorios como España o Alemania las invenciones solo pueden protegerse si provienen completamente de la mente humana y cumplen con ser novedosas (Gadamuz, 2017).

Empero, dentro de la ola tecnológica y los *spillovers* que genera la IA, es posible beneficiarse de las ventajas de la IA. Un funcionamiento útil encontrado para esta innovación fue encontrado al procesar datos a gran escala debido a que posee una capacidad superior a la humana. Tomando como base el resultado de este procesamiento, se inician o mejoran las invenciones de las personas. Por ejemplo, las antenas espaciales diseñadas por la NASA se ayudan del desarrollo de complejos algoritmos que son procesados por IA: éstos son guías para que los científicos mejoren las antenas (Hilty, Hoffmann y Scheuerer 2020). Lo anterior demuestra que es posible utilizar la IA para las creaciones humanas, empero, todo aquello que generen estas tecnologías tiene que pasar por una revisión de las personas para probarse y mejorarse. Así, el resultado final siempre será un producto inventado por personas.

Cambiar la legislación en favor de la IA pondría en riesgo que los inventores continúen formando nuevas ideas, ya que no obtendrían beneficios de ello. Aunque no es posible revertir ningún avance tecnológico ni sus consecuencias, si es posible armonizar la

legislación para atribuir el derecho quien utilizó la IA como herramienta para generar la obra, mas no al programa en sí. Esta iniciativa podría compatibilizar el vertiginoso crecimiento de estos avances con la protección de las invenciones creadas por las personas. Para ello, es importante involucrar y vincular a todos los agentes porque la innovación coadyuvará al crecimiento y paulatinamente el desarrollo de un país.

### Referencias Bibliográficas

- Guadamuz, Andrés (2017). La inteligencia artificial y el derecho de autor, Ginebra, OMPI Revista, 2017, <[https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2017/05/article\\_0003.html](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/05/article_0003.html)>.
- Hilty, Reto, Jörg Hoffmann y Stefan Scheuerer (2020). Intellectual Property Justification for Artificial Intelligence, Alemania, Max Planck Institute for Innovation and Competition Research Paper No. 20-02, 2020, <[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3539406](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3539406)>.
- Navarro, Susana (2018). Obras generadas por algoritmos. En torno a su posible protección jurídica, *Revista de derecho civil*, n°. 2, 2018, pp. 273-291, <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6485166>>.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2019) WIPO Technology Trends 2019: Artificial Intelligence, Ginebra, World Intellectual Property Organization, 2019, <[https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_pub\\_1055.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_1055.pdf)>.